



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
02 ABR 2025	
HORA 09:52	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS 2

PL-485/24

La Paz, 02 de abril de 2025
CITE: LAS N° 54/2024-2025

Señor
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL	
2549-0	
02 ABR 2025	
HORA 16:00	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS

Ref. Solicitud de Reposición de Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxito en las funciones que viene desempeñando, me dirijo a usted para solicitar respetuosamente se realice la Reposición de Proyecto de Ley que a continuación se detalla.

- **PL 469/2023-2024 PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE 61 LOTES DE TERRENO, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIBERALTA, PROVINCIA VACA DÍEZ DEL DEPARTAMENTO DEL BENI; A FAVOR DE 61 POSEEDORES BENEFICIARIOS, CUYA NÓMINA Y DETALLES TÉCNICOS, PLANOS DE UBICACIÓN Y USO DE SUELO FORMAN PARTE INDIVISIBLE DE LA PRESENTE LEY, DE CONFORMIDAD A LA LEY MUNICIPAL AMAZÓNICA N° 203, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2023, EMITIDA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA.**

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su gentil deferencia, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Leonardo Cárdenas Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



Riberalta, 11 de junio de 2024
CITE: G.A.M.R./NAL/ALP/CS/DESP/N°009/2024

Señor
Manuel Alejandro Córdoba Olivares
Secretario General.
Cámara de Diputados
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

REF.-REMITE 61 CARPETAS APROBADAS MEDIANTE LEY
MUNICIPAL AMAZONICA N°203 DE FECHA 04 DE OCTUBRE
DE 2023.

PL-469/23

Distinguida Secretaria:

A través del presente, tengo a bien dirigirme respetuosamente a su digna Autoridad deseándole éxito y eficacia en las funciones que desempeña.

Es así que como Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación para su consideración y aprobación conforme a procedimiento:

- D.R.D.P. NOTA N° 0068/2024 de fecha 05/06/24- emitido por la Dra. Lucy Mamani Ribera-Director-Regularización del Derecho Propietario G.A.M.R, a.i.

De antemano agradezco su atención y reitero atentas consideraciones.

Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA
G.A.M.R.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



PROYECTO DE LEY

**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO, DE PREDIOS DE PROPIEDAD
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA A FAVOR DE BENEFICIARIOS EN
APLICACIÓN DE LA LEY N° 247 Y SUS MODIFICACIONES.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, el Parágrafo I del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria, así como el Parágrafo I del Artículo 56 del Texto Constitucional, dispone que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. El Parágrafo II del mencionado Artículo, determina que se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

Que, el 5 de junio de 2012, el Presidente Evo Morales Ayma, promulga la Ley N° 247 de regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda, modificadas por las Leyes N° 803 de 9 de mayo de 2016, Ley N° 915 de fecha 22 de marzo de 2017 y la Ley N° 1227 de fecha 18 de septiembre de 2019, cuyo objeto tiene la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana, a tal efecto los gobiernos autónomos municipales deberán delimitar sus radios o áreas urbanas y homologarlas ante el nivel central del Estado. Asimismo dispone que las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la señalada Ley.

Que, mediante Ley Municipal Amazónica N° 040 de 5 de mayo de 2016, se aprueba la delimitación del Área Urbana del Municipio de Riberalta, con una superficie total de 10541,8195 has., que en cumplimiento a la Ley N° 247 modificado por la Ley N° 803, legislación emitida por el Nivel Central del Estado, la delimitación del Área Urbana de Riberalta, fue Homologada por ante el Ministerio de Autonomías, mediante Resolución Ministerial N° 106/2016 de 4 de julio del 2016.

Que en fecha 27 de Octubre de 1990 mediante Ordenanza Municipal No 28/1990 la Honorable Junta Municipal autoriza la Urbanización "Verdolago", designado en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, Zona D, los Manzanos: 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 33, 34, 35, los Manzanos para equipamiento 44, 45, 46, 54, 55, 56, 64, 65 y 66; Zona C el Manzano 27, con una superficie de 338.165,88 metros cuadrados (m2); Inscrito en Derechos Reales bajo Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014632**;

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 17/90 de fecha 18 de septiembre de 1990, el Honorable Junta Municipal autoriza la **Urbanización "LOS TAJIBOS"**, la misma fue abrogada por la Ordenanza Municipal N° 18/2000 de fecha 25 de julio del 2000, designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta en Zona E, las Manzanas regular No. 9-8, 10-9, 29-10, 40-23, 41-24, 42-25, 43-26, 46-18, 56-32, 57-33, y 58-34 y las manzanas Irregular No. 12-2, 62-26, con una superficie de 86.040.50 Metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014396**;

Que en fecha 29 de agosto del 2000 mediante Ordenanza No 20/2000 se aprueba la **Urbanización "GRANJA FUNDACIÓN"**, (parte que le corresponde al G.A.M.R., Hoy G.A.M.R. **Urbanización Sorpresa II**), Mediante la Ley Municipal Amazónica No. 054 de fecha 16/2017, aclarándose que si bien dicha Urbanización





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



se encuentra Abrogada, sin embargo en la respectiva Ley Municipal se declara vigente el derecho propietario sobre terrenos del G.A.M.R. legalmente registrado en Derechos Reales, con un total de 146.250.00 m²., Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0010756**.

Que en fecha 24 de Septiembre de 1990, mediante Ordenanza Municipal No. 18/90 la Honorable Junta Municipal aprueba la **Urbanización "BARRIO PETROLERO"**, designando en favor de la Alcaldía los Manzanos 5-2, 4-8, 3-14, 2-20, 7-21, 12-22, 42-7, con una superficie de 70.000,00 metros cuadrados (m²), y aéreas verdes y equipamiento con una superficie de 140.000.00 metros cuadrados (m²), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0013948**.

Que en fecha 15 de enero de 1.991, mediante Ordenanza Municipal No. 03/91 la H. Junta Municipal de Riberalta, autoriza la **Urbanización "CUERNAVACA"**, designado en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, en la Zona D, los Manzanos No. 1, 3, 7, 10, 11, 14, 15, para Área Verde y Equipamiento con una Superficie de 53,539,00 metros cuadrado (m²), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizado No. **8.02.1.01.0014683**

Que, en fecha 19 de diciembre de 2,000, mediante Ordenanza Municipal N° 44/2000, el Honorable Consejo Municipal de Riberalta aprueba la **Urbanización "LA RINCONADA"**, designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta el Manzano I como área Verde y equipamiento con una superficie de 4,596,30 metros cuadrados (m²), para vías y calles con una superficie de 49.831,40 metros cuadrados (m²), superficie de terreno de 13.372,60 metros cuadrados (m²) haciendo un total de superficie de 67.800,00 metros cuadrados (m²), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011183**.

Que en fecha 11 de Agosto del 2004, mediante Ordenanza Municipal No. 30/2004-2005, el Honorable Consejo Municipal deroga en parte la Ordenanza Municipal No.28/93 de 5 de Noviembre de 1993, regularizando la Urbanización denominada "Los Tamarindos" contemplando en su distribución en favor de la Alcaldía Municipal los Manzanos incompletos 26, 27, 51, 56 y 60 y los Manzanos completos 33, 34, 41 y 42, con una superficie total de 70.250,00 metros cuadrados (m²). Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. **8.02.1.01.0014329**; la Ordenanza Municipal No. 9/2010 de fecha 19 de abril del 2010 aprueba la modificación, ratificación y enmienda, con referencia al nombre del nuevo propietario, así como el nuevo nombre de la Urbanización, y se modifica el nombre de la Urbanización "Los Tamarindos" por el nombre de Urbanización **"EL CRUCERO"**.

Que en fecha 21 de Octubre del 2003, mediante Ordenanza Municipal N° 21/2003-04, El Honorable Concejo Municipal de Riberalta, aprueba la **Urbanización "3 DE FEBRERO"** de propiedad del G.A.M.R. con una superficie global y total de 584.977.10 m². Que de manera aclaratoria y más detalle corren en la Escritura Pública No. 0128/2017, Quedando en definitiva una superficie de 554.977,10 metros cuadrados (m²), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0013873**.

Que, en fecha 19 de Septiembre de 2000, mediante Ley Municipal Amazónica No. 28/2000, el Honorable Consejo Municipal de Riberalta aprueba la Urbanización **"MAVARI II"**, designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, en la Zona D, los Manzanos irregulares M-01, M-02, M-03 Y M-05, con una superficie total de 14.120,00 metros cuadrados (m²), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014404**.

Que, en fecha 23 de Febrero de 1996, mediante Ordenanza Municipal No. 05/96, se aprueba la Urbanización **"PAMAHUAYA"**, designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, los Manzanos M-





15, M-16, M-17, M-22, M-23, M-24, M-29, M-30, M-31 y M-32, el Consejo Municipal de Riberalta, con una superficie total de 221.100,00 metros cuadrados (m2), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011170**.

Que, en fecha 26 de Abril de 2018, mediante Ley Municipal Amazónica la No. 084, el Consejo Municipal de Riberalta declara como bien de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el siguiente bien inmueble ubicado en el **barrio "PUEBLO NUEVO"**, designado en favor de la Alcaldía el Manzano 216, lote 3, Zona C, con una superficie de 340,00 metros cuadrados (m2), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014621**.

CONSIDERANDO:

Que, para la remisión de diferentes carpetas a objeto de la Regularización del Derecho Propietario destinados a viviendas cursan las Certificaciones Técnicas emitidas Por el Área Técnica de la Dirección de Derecho Propietario con base en los Informes y Certificaciones Técnicas, donde hace mención que se derivan informes técnicos relacionados a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, modificada por la Ley N° 803, 915, 1227. En consecuencia se remiten antecedentes de 61 carpetas conforme a especificación que se detalla a continuación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 56, par. I, II de la Constitución Política del Estado establece: "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla con una función social. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo".

Que, el Art. 302, núm. 10, de la Constitución Política del Estado señala; Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Administrar el Catastro Urbano en el ámbito de su Jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos por los Gobiernos Municipales".

Que, el Art. 1 de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda indica: "La presente Ley tiene por objeto la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana".

Que, el Art. 6, inciso h) de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803, 915, 1227, señala: En el marco de lo dispuesto en el núm. 15, par. II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efecto de la presente Ley: "Remitir a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, los Proyectos de Ley de enajenación de bienes de dominio público a terceros y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional". A su vez el Art. 15, núm. 2 de la citada norma, modificada por el Art. 2, par. V de la Ley N° 803 indica: A efecto de la aplicación de la presente Ley: "Las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la presente Ley".





Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 803 del 9 de mayo de 2016, de Modificación a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, modifica los numerales 21 y 22 del Artículo 16, y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 del 14 de septiembre de 2015, establece:

Artículo 16. **(ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

Núm. 21. Autorizar mediante Resolución emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Núm. 22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

Artículo 26. **(ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL).** La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

Núm. 27. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

Núm. 28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación".

Que mediante Ley Municipal Amazónica No. 203, El Gobierno Municipal de Riberalta en uso de sus atribuciones, y competencias, aprueba la enajenación **DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO A TÍTULO ONEROSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA**, ubicados en las urbanizaciones:

1.- Urbanización: **"VERDOLAGO"**, Barrio: **Verdolago** y Barrio: **Villa Británica**, con una superficie de 6.543,10, metros cuadrados (m2), (Manzanos N°. 12, 15, 22, 23, 25, 34, 35, 45, 55, 64 y 65). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014632**.

2.- Urbanización: **"LOS TAJIBOS"**, Barrio: **Los Tajibos**, con una superficie de 4.425,00 metros cuadrados (m2), (Manzanos N°. A10-9, A41-24, A42-25, B46-18, A56-32, A57-33 y B62-26). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014396**.

3.- Urbanización: **"EX- GRANJA FUNDACIÓN"**, Barrio: **Litoral**, Barrio: **Integración**, Barrio: **2 de Mayo**, con una superficie de 9.488.60, metros cuadrados (m2), (Manzanos N°. 10, 21, 29, 41, 43, 44, 49, 50, 65 y 66). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0010756**.

4.- Urbanización: **"BARRIO PETROLERO"**, Barrio: **Petrolero**, con una superficie de 300.00 metros cuadrados (m2), (Manzano: N°.2) Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0013948**.

5.- Urbanización: **"CUERNAVACA"**: Barrio: **Unido**, con una superficie de 457.06 m2 (Manzanos N° I y 14). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014683**.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



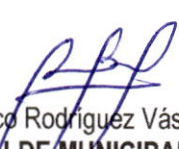
- 6.- Urbanización: **"LA RINCONADA"**, Barrio: **La Rinconada**, con una superficie de 380,00 metros cuadrados (m2), (Manzano N° 1). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011183**.
- 7.- Urbanización: **"EI CRUCERO"**, Barrio: **Los Tamarindos**, con una superficie de 500.00 metros cuadrados (m2), (Manzano N° 34). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.00014329**.
- 8.- Urbanización: **"3 de FEBRERO"**: Barrio: **23 de Marzo**, con una superficie de 4.375.00 metros cuadrados (m2), (Manzanas N° 26, 28, 32, 33, 34 y 41). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0013873**.
- 9.- Urbanización: **"MAVARI II"**, Barrio: **Nuevo Horizonte**, con una superficie de 280.00 metros cuadrados (m2), (Manzano N° 1). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014404**.
- 10.- Urbanización: **"PAMAHUAYA"**: Barrio: **Litoral**, con una superficie de 625.00 metros cuadrados (m2), (Manzano N° 32). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011170**.
- 11.- Barrio: **PUEBLO NUEVO**, con una superficie de 340.00 metros cuadrados (m2), (Manzanas N° 216). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014621**.

Todos se encuentran Registrados en Derechos Reales bajo las Matriculas Computarizadas números:

8.02.1.01.0014632,	8.02.1.01.0013948,	8.02.1.01.0014329,	8.02.1.01.0011170,
8.02.1.01.0014396,	8.02.1.01.0014683,	8.02.1.01.0013873,	8.02.1.01.0014621,
8.02.1.01.0010756,	8.02.1.01.0011183,	8.02.1.01.0014404	

Esta Transferencia a titulo oneroso, precio Catastral, se la realiza a favor de los 61 (SESENTA Y UNO) beneficiarios.

Firmado:


Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
ENTIDAD PROYECTISTA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



LEY N°
LEY DE ... DE DE 2023
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PL-469/23

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y Núm. 2 del art. 15 de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 Ley N° 915 de fecha 22 de marzo de 2017 y la Ley N° 1227 de fecha 18 de Septiembre de 2019.

Que en fecha 4 de Octubre del 2023, se aprueba la enajenación a título oneroso, de 61 lotes de terreno, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, ubicados en el Municipio de Riberalta, Provincia Vaca Díez del Departamento del Beni; a favor de 61 poseedores beneficiarios, cuya nómina y detalles técnicos, planos de ubicación y uso de suelo forman parte indivisible de la presente Ley, de conformidad a la Ley Municipal Amazónica N° 203, de fecha 4 de Octubre del 2023, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta,.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ..., días del mes....., del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Por el Presidente y Secretario de la Cámara de Diputados y Presidente y Secretario de la Cámara de Senadores.

Por tanto la Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en El Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los....., días del mes de, del año dos mil veinticuatro.

FDO. Luis Arce Catacora.
ANEXO A LA LEY No. 000

LISTA DE LOS BENEFICIARIOS:

Matrícula: 8.02.1.01.0014632.

Barrios: Verdolago y Villa Británica; **Ubicación:** Distrito N° 5, **Urbanización:** "VERDOLAGO", Manzana: 12; Lote: 16, Zona D; Manzana: 12; Lote: 19, Zona D; Manzana: 15; Lote: 17, Zona D; Manzana: 22; Lote: 24, Zona D; Manzana: 23; Lote: 1; Zona D; Manzana: 25; Lote: 16; Zona D; Manzana: 34; Lote: 22, Zona D; Manzana: 34. Lote: 27; Zona D; Manzana: 35; Lote: 4, Zona D; Manzana: 45; Lote: 2, Zona D; Manzana: 45, Lote: 8, Zona D; Manzana: 55; Lote: 2, Zona D; Manzana: 55, Lote: 6, Zona D; Manzana: 55, Lote: 09, Zona D; Manzana: 64; Lote: 14, Zona D; Manzana: 64, Lote: 17, Zona D; Manzana: 65, Lote: 2; Zona D; **Superficie: 6.543,10 m2, Ordenanza Municipal No. 28/90 de 27 de Octubre de 1.990.**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	CÓD. CAT.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



1.-	NELY CHIPANA ACHIPA	5610479 BN	12	16	300.00	8-50
2.-	FERNANDA EMA ARNEZ	7588313 BN	12	19	500.00	8-50
3.-	JESUS ALBERTO VELEZ DELGADO	7620285- BN	15	17	264.00	8-47
4.-	YOSELIN MEDELLA UBANO SAURI	10842853- BN	22	24	300.00	8-19
5.-	MERCEDES GUARY ROMERO	9269500- BN	23	1	300.00	8-18
6.-	CELINDA SURUBI DURI	5587274- BN	25	16	300.00	8-16
7.-	GUADALUPE VILLANUEVA CUATA	10826356-BN	34	22	300.00	8-52
8.-	MAURA TORREZ TORREZ	4183169-BN	34	27	300.00	8-52
9.-	PEDRO LANDIVAR MESA	10786176-BN	35	4	300.00	8-53
10.-	ROSMERI EAMARA IDAGUA	5605436-BN	45	2	179.10	8-58
11.-	LAJIA LEDI GUARIBANA TIRINA	5595922-BN	45	8	500.00	8-58
12.-	FLORA CHIPANA APURI	5605745-BN	55	2	500.00	8-63
13.-	SELIN VALENZUELA MICHEL	5622188-BN	55	6	500.00	8-63
14.-	YEXENIA JUAREZ GUARI	12348486-BN	55	9	500.00	8-63
15.-	LORGIO MONTENEGRO TIRINA	1719276-BN	64	14	500.00	8-65
16.-	ANTONIO USIPALES VARGAS	1685935-BN	64	17	500.00	8-65
17.-	FIDELIA CHINI ADUVIRI	7611210-BN	65	2	500.00	8-66
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:			6.543,10 M2			

Matrícula: 8.02.1.01.0014396

Barrio: Los Tajibos, Ubicación: Distrito N° 5, Urbanización: "LOS TAJIBOS", Manzana: A10-9, Lotes: 11, Zona: E; Manzana: A10-9, Lote: 12, Zona E; Manzana: A41-24: Lote: 20; Zona E; Manzana: A42-25; Lote: 18,





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



Zona E; Manzana: B46-18; Lotes: 9, zona E; Manzana: B46-18, Lote: 18; Zona E; Manzana: A56-32; Lotes: 9, Zona E; Manzana: A56-32, Lote: 17, Zona E; Manzana: A57-33; Lotes: 17, Zona E; Manzana: A57-33, Lote: 20, Zona E; Manzana: A57-33, Lote: 29; Zona E; Manzana: B62-26; Lote: 25, Zona E; Manzana: B62-26, Lote: 28, Zona E; **Superficie: 4.425.00 m2, Ordenanza Municipal No. 18/2000 de 25 de Julio del 2000.**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	CÓD. CAT.
1.-	ADOLFO VACA APURI	5580605-BN	A10-9	11	287.50	9-9
2.-	REYNALDO CUADIAY YUBANERA	5605531-BN	A10-9	12	287.50	9-9
3.-	CARLOS CAYALO CESPEDES	1753141-PANDO.	A41-24	20	500.00	9-28
4.-	ELIDA VELASCO HUMADAY	7597577- BN	A42-25	18	287.50	9-29
5.-	LUCIA VARGAS HUANCA	7872299 - CBBA	B46-18	9	300.00	9-33
6.-	JORGE ANTONIO PARDO CURENA	5595718 - BN	B46-18	18	500.00	9-33
7.-	ONILDA TELLEZ REJAS	7615623 - BN	A56-32	9	500.00	9-38
8.-	MARA ISABEL BAZAN NOZA DE CHAVEZ	7611351 - BN	A56-32	17	300.00	9-38
9.-	LEIDY BEJARANO TELLEZ	7626991 - BN	A57-33	17	287.50	9-39
10.-	PATRICIA ARGELIA OBLITAS GARCIA	6729644 LP.	A57-33	20	287.50	9-39
11.-	ROSILVIA MORY CARTAGENA	7617357 - BN	A57-33	29	287.50	9-39
12.-	MARIA DEL ROSARIO DAVALOS CHAVEZ	9269571 - BN	B62-26	25	300.00	9-44
13.-	ARMIN APURI ARCE	7620029 - BN	B62-26	28	300.00	9-44
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:			4.425.00 M2			

Matricula: 8.02.1.01.0010756.

Barrio: Litoral. Barrio: Integración; Barrio: 2 de Mayo; **Ubicación:** Distrito N° 5, **Urbanización: GRANJA FUNDACIÓN;** Manzana: 10, Lote 7, Zona, E; Manzana: 21, Lote: 16; Zona E; Manzana: 44, Lote: 9; Zona E; Manzana: 43, Lote: 8; Zona E; Manzana: 50, Lote: 11; Zona E; Manzana: 29, Lote: 3, Zona E; Manzana: 41, Lote: 2, Zona E; Manzana: 49, Lotes: 8, Zona E; Manzana: 49, Lote : 16; Manzana: 50, Lotes: 2, Zona E;





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



Manzana: 50, Lote: 3, Zona E; Manzana: 50, Lote: 5, Zona E; Manzana: 50, Lote: 14, Zona E; Manzana: 65, Lote: 8, Zona E; Manzana: 66, Lote: 12, Zona E; **Superficie: 9.488.60 m2, Ordenanza Municipal No. 20/2000 de 29 de agosto del 2000, Ley Municipal Amazónica No 054 de 16 de Febrero del 2017.**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZO.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	CRISTIAN AÑES CARTAGENA	5603338 - BN	10	7	500.00	10-F6
2.-	ROSA MARIA AGUILAR AGUILAR	10786264 - BN	21	16	500.00	10-F21
3.-	CARMEN ANAIS VILLMOR ARTEAGA	7632881 - BN	44	9	625.00	10-F44
4.-	PAOLA ROSARIO MONRROY LARICO	6722262 - LP.	43	8	625.00	10-F43
5.-	ANA LIZ GONZALEZ CONDORI	7635224-1P-BN	50	11	625.00	10-F50A
6.-	MERCEDES PURO RAMOS	1727377 - BN	29	3	625.00	10-101
7.-	ISABEL QUISPE ACAGUANA	4293126 - LP	41	2	625.00	10-F41
8.-	CLARA HUARACHI HUANCA	6920858 - LP	49	8	625.00	10-F49
9.-	ELIDIA SABENE APURI DE GONGORA	1763122- PANDO	49	16	625.00	10-F49
10.-	ESTHER JULIETA AQUINO MAQUERA	6955169 - LP	50	2	856.80	10-F50
11.-	ROSDELY YOBANA PEDRAZA HUARY	10811121-1K-BN	50	3	856.80	10-F50
12.-	BASILIO HUANCA CANAVIRI	3456102 - LP	50	5	525.00	10-F50A
13.-	ROXANA YOSHIDA SOL SOL	10822164 - BN	50	14	625.00	10-F50A
14.-	MARINA CALLE VILCA	7937344 - CBBA	65	8	625.00	10-F65
15.-	BENITA ARANCIVIA GARRADO	7644764 - BN	66	12	625.00	10-F66
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:					9.488,60 m2	





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



Matrícula: 8.02.1.01.0013948.

Barrio: Petrolero, Ubicación: Distrito No. 4; Urbanización: "BARRIO PETROLERO"; Manzana 2: Lote 22, Zona D, Superficie: 300,00 m2, Ordenanza Municipal No. 18/90 de 24 de Septiembre del 1990.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	FATIMA VIVIANI ALMEIDA	1713748-29 - BE	2	22	300.00	4-20
Total Superficie en favor del adjudicatario:					300.00 m2	

Matrícula: 8.02.1.01.0014683

Barrio: Unido, Ubicación: Distrito N° 2; Urbanización: Cuernavaca; Manzana: 1, Lote 22, Zona D; Manzana: 14, Lote: 2, Zona D; Superficie: 457,06 m2, Ordenanza Municipal No. 03/91 de 15 de enero del 1991.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ELVA CABRAL LOPEZ	1926901 - BE	1	22	230.00	7-150
2.-	REINER ROCHA ARDAYA	7597672 - BE	14	2	227.06	7-103
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:					457.06 m2	

Matrícula: 8.02.1.01.0011183.

Barrio: La Rinconada, Ubicación: Distrito N° 2; Urbanización: LA RINCONADA; Manzana I, Lote: 9, Zona D; Manzana: I, Lote: 50, Zona D; Superficie: 380.00 m2, Ordenanza Municipal No. 44/2000 de 19 de diciembre del 2000.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	TEODOCIO AMUTARI CARTAGENA	7596340 - BE	I	9	190.00	7-RI21
2.-	BARBARITA ITO YUBANERA	5627340 - BE	I	50	190.00	7-RI21
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:					380.00 m2	

Matrícula: 8.02.1.01.0014329.

Barrio: Los Tamarindos; Ubicación: Distrito No. 4; Urbanización: "EL CRUCERO"; Manzana 34, Lote 16; Zona E; Superficie: 500.00 m2, Ordenanza Municipal No 28/93 de 5 de Noviembre de 1993,





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



Ordenanza Municipal No. 30/20004-05 de 11 de Agosto del 2004 y Ordenanza Municipal No. 9/2010 de 19 de abril del 2010.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	LUCILA AMUTARI NAVI	7607206 - BENI	34	16	500.00	10-156
Total Superficie en favor del adjudicatario:					500.00 m2	

Matricula: 8.02.1.01.0013873.

Barrio: 23 de Marzo; Ubicación: Distrito No. 5; Urbanización: "3 de FEBRERO"; Manzana 26, Lote 2; Zona E; Manzana 28, Lote 11, Zona E; Manzana 32, Lotes: 5, Zona E; Manzana: 32, Lote: 16, Zona E, Manzana: 33, Lote: 1, Zona E; Manzana 34, Lote 12, Zona E, Manzana: 41, Lote: 13, Zona E; Superficie: 4.375.00 m2, Ordenanza Municipal No. 21/2003-04 de 21 de Octubre del 2003.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ANGELA NATALY SOTO	5581972 - BN	26	02	625.00	10-124
2.-	BIOR MERCADO SOLIZ DE RUIZ	8907529 - BN	28	11	625.00	10-137
3.-	KENIA URAÑABI NAKAO	9272229 - BN	32	5	625.00	10-110
4.-	GREGORIO BARRERO PEREZ	5631310 - CH.	32	16	625.00	10-110
5.-	RAUL FARINAS PAREDES	1906800 - BN	33	1	625.00	10-116
6.-	GLADYS GARCIA CAYO	5154951-CBBA	34	12	625.00	10-123
7.-	VERONICA MARIA GONZALES GONZALES.	6823861-LP	41	13	625.00	10-115
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:					4.375.00 m2	

Matricula: 8.02.1.01.0014404.

Barrio: Nuevo Horizonte; Ubicación: Distrito No. 3; Urbanización: MAVARI II, Manzana: 1, Lote 10; Zona D; Superficie: 280.00 m2, Ordenanza Municipal No. 28/2000 de 19 de Septiembre del 2000.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
----	---------------------	------	------	------	---------	-----------





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



1.-	NELSY CUANI BURGOS DE CORTEZ	4183156 - BN	1	10	280.00	6-169
Total Superficie en favor del adjudicatario:						280,00 m2

Matrícula: 8.02.1.01.0011170.

Barrio: Litoral, Ubicación: Distrito N° 5; Urbanización: "PAMAHUAYA"; Manzana: 32, Lote 2, Zona E;
Superficie: 625.00 m2, Ordenanza Municipal No. 05/96 de 23 de febrero del 1996.

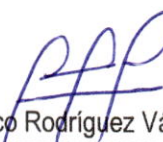
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	MARCO ANTONIO MURGA CONDORI	7611890 - BN	32	2	625.00	10-139
Total Superficie en favor del adjudicatario:						625.00 m2

Matricula: 8.02.1.01.0014621.

Barrio: Pueblo Nuevo; Ubicación: Distrito No. 2; Manzana 216, Lote 3; Zona C; Superficie: 340.00 m2,
Ley Amazónica No. 084 de 26 de Abril del 2018..

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	LIBANESSA REA DURAN	5660187- CBBA	216	3	340.00	7-84
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:						340.00 m2

Firmado:


Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
ENTIDAD PROYECTISTA

